

NOVOA MONREAL, Eduardo. Profesor de Derecho penal de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Santiago: «El proceso de generación del delito. Tentativas y delito imposible». Publicaciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Concepción (Chile).

De breve curso de Derecho penal dictado en la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción titula el autor este estudio en el que enfoca los graves problemas de tentativa, frustración, proposición, conspiración, delito imposible, desistimiento y tantas otras cuestiones enlazadas con los anteriores conceptos y que constituyen desde tiempo inmemorial temas de discusión, cuando no de discordia entre los penalistas.

Este trabajo que expone exhaustivamente la doctrina legal y jurisprudencial chilena con referencia a la importante bibliografía y a los proyectos Ortiz-Von-Bohlen y Silva-Labatut, así como el proyecto de reforma de 1945, ofrece para nosotros la importante referencia de autores europeos y, singularmente, de hispanoamericanos que avaloran la exposición y el sostenimiento por el autor de interesantes puntos de vista al tratar especialmente el proceso de realización del hecho delictuoso y el hecho tentado como proceso causal interrumpido.

Caso especial del delito frustrado se estudia en el arrepentimiento activo, como el salvamento por el que se había lanzado al agua a otro para que se ahogara o le suministra un contraveneno que salva la vida al que ya había envenenado.

Estos casos y otros muchos que ilustran el estudio del profesor Novoa Monreal, hacen su trabajo sumamente aleccionador e interesante.

F. C.

PETROELLO-MANTOVANI, Luciano: Responsabilità per fatto altrui. (Ai confini tra Diritto civile e Diritto penale), Milano, Giuffrè, 1962, 65 págs.

Comienza el autor poniendo de manifiesto que toda tendencia o esfuerzo unitario en la problemática del derecho, debe reconducirse a la única base válida, que es la que nos proporciona las exigencias concretas de un particular derecho positivo, advirtiendo de los peligros que puede acarrear la visión deslumbrante de unitariedad, que impide captar las diferentes significaciones que los términos jurídicos han de expresar para servir a distintas construcciones o valoraciones jurídicas en cada rama del derecho. Sentadas estas premisas, analiza el monografista los supuestos de responsabilidad por el hecho ajeno a través de las disposiciones que el Código civil italiano presenta al respecto (daño ocasionado por el incapaz, responsabilidad de los padres, tutores, etc.), y los casos más relevantes que afectan a la materia penal sobre el particular, dejando claro la radical diversidad en el tratamiento de la responsabilidad en ambos planos, civilista y penalístico. La imposibilidad de impedir el hecho, es en la que se centra la exigencia de tal responsabilidad, bastando en lo civil la constatación del comportamiento, que el sujeto haya